

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 01 DE COLLADO VILLALBA**

Plaza de los Belgas, 8 , Planta Baja - 28400

Tfno:

Fax:

NIG: XX.XXX.XX.X-2019/XXXXXX

**Procedimiento: Familia. Modificación de medidas con relación hijos no matrimoniales supuesto mutuo acuerdo XXX/2019**

Materia: Derecho de familia

**Demandante:** D./Dña. TOMÁS y D./Dña. AMELIA

PROCURADOR D./Dña. XXXXX

**SENTENCIA N° XXX/2019**

**JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ:** D./Dña. JAVIER CARREÑO SANCHEZ

**Lugar:** Collado Villalba

**Fecha:** XX de octubre de dos mil diecinueve

Vistos por el Ilmo. Sr./a D./Dña. XXXXX, MAGISTRADO-JUEZ de Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 01 de Collado Villalba, habiendo visto los autos Familia. MODIFICACION DE MEDIDAS PATERNO FILIALES DE MUTUO ACUERDO XXX/2019 seguidos en este Juzgado sobre APROBACIÓN DE CONVENIO de común acuerdo ambos litigantes, promovidos por D./Dña. TOMÁS y D./Dña. AMELIA.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que por la Procuradora Dña. VIRGINIA CRESPO DEL BARRIO en nombre y representación de D./Dña. TOMÁS y D./Dña. AMELIA , se presentó ante el Juzgado demanda de MODIFICACION DE MEDIDAS PATERNO FILIALES DE MUTUO ACUERDO ENTRE LOS LITIGANTES en la que por medio de párrafos señalados exponía los hechos y los fundamentos de derecho aplicables, y finalizaba con la súplica de que tras su legal tramitación finalizara dictándose sentencia que reconociera haber lugar al pedimento obrado.

**SEGUNDO.-** Que requeridos los litigantes para que, por separado, se ratificarán ante la presencia judicial, lo verificaron en fecha que consta acreditada en autos; teniéndose en consecuencia por admitida la petición de APROBACION DE CONVENIO presentada de común acuerdo.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que habiéndose solicitado por D./Dña. TOMÁS y D./Dña. AMELIA la Aprobación Judicial del Convenio Regulador que han suscrito y por el que se regulan las obligaciones y deberes de ambos progenitores, respecto de los hijos nacidos de la convivencia no matrimonial, procede al ser conforme a Derecho ,y como solicita el Ministerio Fiscal, acceder a su aprobación.

**SEGUNDO.-** Que no existen méritos suficientes para establecer condena en costas a ninguna de las partes.

Vistos los preceptos citados, y los demás de general y pertinente aplicación.

## **PARTE DISPOSITIVA**

Que estimo, la demanda formulada por la Procuradora Dña. XXX en nombre y representación de D./Dña. TOMÁS y D./Dña. AMELIA, debo aprobar y apruebo el Nuevo Convenio Regulador suscrito por ambos fechado el día XX de mayo de 2019 y por el que se regulan las relaciones de ambos con el/los hijos comunes mayores de edad.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.